

SA/86

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO

Montevideo, 22 ENE. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar;

RESULTADO: que la misma refiere a la trasposición de la suma de \$ 7.650.000 (pesos uruguayos siete millones seiscientos cincuenta mil) del Grupo 2 "Servicios no personales" al Grupo 5 "Transferencias" en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora "Presidencia de la República" Programa 001 "Diversos Créditos", Proyecto 002 "Programa de Salud Bucal Escolar".

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible que permite efectuar las trasposiciones gestionadas;

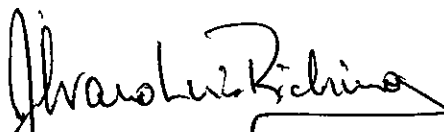
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora "Presidencia de la República" Programa 001 "Diversos Créditos", Proyecto 002 "Programa de Salud Bucal Escolar", la suma de \$ 7.650.000 (pesos uruguayos siete millones seiscientos cincuenta mil) del Grupo 2 "Servicios no personales", al Grupo 5 "Transferencias" Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público", en la financiación 1.1 "Rentas Generales".

2º) Comuníquese al Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


Dr. ALVARO RICHINO
Director General de Servicios de Apoyo
Presidencia de la República

2009/01/22/0007